



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2021-OAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 06 de agosto del 2021

VISTOS:

El Requerimiento de Bienes N° 023-2021-SGS; la Resolución de Alcaldía N° 119-2021-MVMT, el Informe N° 024-2021-SGS-GSCYV/MDMVT emitido por la Subgerencia de Serenazgo, el Informe Técnico N° 002-2021-APMI-OPPPM/MDMVT emitido por el Área de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 045-2021-UA-OAF/MVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorandum N° 878-2021-SGS-GSCYV/MDMVT emitido por la Subgerencia de Serenazgo, el Memorandum N° 162-2021-OPPPM/MDMVT emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 270-2021-UA-OAF/MVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30905, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", asimismo en el numeral 6.4 del referido artículo señala que, "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.6.1 que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, el numeral 7.6.2 señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante Instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que, "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2021-GAF/MVMT, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;





Que, mediante el Requerimiento de Bienes N° 023-2021-SGS, de fecha 28 de junio de 2020, la Subgerencia de Serenazgo solicita la adquisición de veinte (20) motocicletas lineales incluido equipamiento de Serenazgo, para el desarrollo en las actividades operativas, en la que los serenos motorizados podrán optimizar el patrullaje municipal por las calles y avenidas de las siete (07) zonas del distrito de Villa María del Triunfo y fortalecer la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2021-MVMT, de fecha 17 de junio de 2021, se autoriza la adquisición de veinte (20) motocicletas lineales por un valor de S/ 326,000.00 (Trescientos veintiséis mil con 00/100 soles), para incrementar el servicio de seguridad ciudadana y vial en el distrito de Villa María del Triunfo;

Que, mediante Informe N° 024-2021-SGS-GSCYV/MDMVT, de fecha 22 de junio de 2021, la Subgerencia de Serenazgo solicita la incorporación de la Inversión: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2521508 como no prevista en la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2021 - 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-APMI-OPPPMI/MDVMT, de fecha 23 de junio de 2021, el Área de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la necesidad de incorporar como inversión no prevista en el PMI 2021 - 2023 la inversión: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2521508;

Que, mediante Memorando N° 045-2021-UA-OAF/MVMT, de fecha 27 de julio de 2021, la Unidad de Abastecimiento informa a la Subgerencia de Serenazgo que, en mérito al Requerimiento de Bienes N° 023-2021-SGS, realizó el estudio de mercado respectivo señalando que existen proveedores que ofertan unidades con especificaciones técnicas distintas, por lo que, refiere que, a fin de garantizar una mayor participación de postores, remite las cotizaciones para que se evalúe y de corresponder se modifique las especificaciones técnicas o se ratifique en las mismas;

Que, mediante Memorandum N° 878-2021-SGS-GSCYV/MVMT, de fecha 03 de agosto de 2021, la Subgerencia de Serenazgo, informa a la Unidad de Abastecimiento que, en vista al estudio de mercado señalado en párrafo que antecede modificará las especificaciones técnicas para la adquisición de veinte (20) motocicletas lineales incluido equipamiento de Serenazgo, señalando que no se afectará la calidad ni el rendimiento del bien a adquirir;

Que, mediante Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 009-2021-UA-OAF-F1, de fecha 04 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones la certificación de crédito presupuestario para el año 2021, para la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2521508, por el monto de S/320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 soles), conforme al formato del cuadro comparativo (bienes) realizado;

Que, a través del Memorandum N° 162-2021-OPPPMI/MDVMT, de fecha 05 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones comunica que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para la "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS LINEALES INCLUIDO EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO" con CUI 2521508, por el importe total de S/ 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 soles), otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000007145;

Que, con Informe N° 270-2021-UA-OAF/MVMT, de fecha 06 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en vista que la contratación requerida por la Subgerencia de Serenazgo no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones, señalando que la misma es necesaria para la convocatoria del procedimiento de selección;





Que, la atribución de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, se encuentra delegada en el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, en conformidad con el numeral 12 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

Que, en este sentido, corresponde **APROBAR** la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 317-2021-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2021-OAF/MVMT

ANEXO N° 1

INCLUSIÓN – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA
24	Adjudicación Simplificada	Bien	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) MOTOCICLETAS LINEALES INCLUIDO EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	S/ 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 soles)	5. Recursos Determinados	Agosto

